



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 277-2018-SERNANP-OA

Lima, 14 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 221-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 09 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, señala que se encuentra pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Puno el concepto de impuesto predial correspondiente al inmueble ubicado en Pasaje 2 de Febrero N° 154 Huajspata, Puno, instalaciones de la Sede Administrativa de la Reserva Nacional del Titicaca, de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 adeudo que asciende a la suma de S/ 3, 879.89 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 89/100 soles);

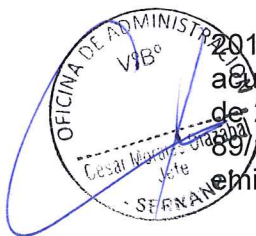
Que, de la misma forma prosigue el citado documento, señalando que durante el año 2017 se realizó la cancelación de los arbitrios municipales del citado año, asimismo que de acuerdo a la Liquidación de Deuda N° 2017-3727-MPP/GAT/SGFO/F de fecha 14 de noviembre de 2017 ha determinado el monto de S/ 3, 879.89 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 89/100 soles), recomendando por ello el reconocimiento del adeudo respectivo a través de la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Oficio (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: *"Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto"*;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente..."*;

Que, en ese sentido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: *"La autorización para el"*



reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite para el reconocimiento de los gastos por concepto de impuesto predial correspondiente al año fiscal 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno por un monto total de S/. 3, 879.89 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 89/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en los informes emitidos por las áreas competentes.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, adoptar las medidas administrativas para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado